



**BUIN**

Ilustre Municipalidad  
Secretaría Municipal

**BUIN,**

10 JUN 2019

**DECRETO TC. N° 151 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 48** de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a licitación pública denominada **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 82** de fecha 28 de marzo de 2019, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública denominada **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"**, ID 2723-7-LR19, además de aprobar la modificación al Cronograma de la licitación.

3.- El **Memorándum N° 460**, de fecha 17 de mayo de 2019 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal para la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** ID 2723-7-LR19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de mayo de 2019.
- ✚ Evaluación de la Licitación Pública ID 2723-7-LR19.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Oferente.
- ✚ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ✚ Formato N° 3, Listado de Contratos.
- ✚ Formato N° 4, Del Personal.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica Total Mensual.
- ✚ Formato N° 6, Valor por Guardia.
- ✚ Formato N° 7, Remuneraciones de Personal.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Certificado Registro de Comercio de Santiago.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✚ Plan de trabajo del Adjudicatario.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1704**, de fecha 28 de mayo de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 485, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** ID 2723-7-LR19, al Oferente SUAT SpA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por exceder las 500 UTM.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1705**, de fecha 28 de mayo de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 486, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin"** ID 2723-7-LR19, al Oferente SUAT SpA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por exceder el periodo Alcaldicio.

**DECRETO.**

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin**” ID 2723-7-LR19, al Oferente **SUAT SPA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Formatos, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total mensual de **\$19.814.823.- (diecinueve millones ochocientos catorce mil ochocientos veintitrés pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El contrato del servicio será de treinta y seis (36) meses, renovable por doce (12) meses más por única vez. Comenzando a regir desde el uno (1) del mes siguiente a la firma del contrato.

5.- El pago se regirá por lo estipulado en el Punto 17.8 de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- Antes o al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Instrumento Financiero en garantía pagadero a la Vista e Irrevocable y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual tiene por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el cual deberá otorgarse por un monto del 5% del valor total del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del contrato. Se glosa deberá indicar lo siguiente: “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin y garantizar el pago de remuneraciones y otras prestaciones de seguridad social**”.

7.- La **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien designará a un funcionario profesional, quien velará por la correcta supervisión de los bienes y su entrega y, en general, por el cumplimiento del contrato.

8.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de notificar la presente adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio y los gastos en que se incurriera serán de cargo exclusivo del adjudicatario. El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación en el sistema de información del Decreto de Adjudicación de la propuesta.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.002 “Servicios de Vigilancia”.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, GMG(S), NVVS, mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Vigilancia Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.doc